

REGLAMENTO

“COOLRAY – FIN DE AÑO”

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1. Del Patrocinador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**, de ahora en adelante denominada **VEINSA MOTORS**.
2. De la naturaleza: La presente promoción se considerará de naturaleza exclusiva para los clientes físicos y jurídicos particulares que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central, así como las instituciones autónomas del Estado. La promoción también exceptúa a todos los colaboradores de las distintas empresas del grupo empresarial. El cliente, que desee participar en esta promoción deberá encontrarse al día en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS**, sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico.
3. De la territorialidad: La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica y es aplicable para cualquier persona física, y/o jurídica, nacional o no de este país, salvo las excepciones consignadas en el presente reglamento.

B. PERIODO PROMOCIONAL:

4. La promoción es por tiempo limitado, comprendida entre el día lunes 12 de diciembre del 2022 al lunes 26 de diciembre del 2022 en el horario habitual de oficina, o bien, hasta agotar las existencias disponibles infra-detalladas, según las condiciones del presente reglamento. Esta promoción no es compatible u aplicable con ninguna otra promoción anterior, presente y/o futura.

C. PARTICIPANTES:

5. Podrán participar todos los clientes físicos y/o jurídicos particulares que tengan un vehículo de las marcas distribuida por **VEINSA MOTORS** y se encuentren al día con sus obligaciones en sus operaciones crediticias con **VEINSA MOTORS** o alguna de sus subsidiarias y/o empresas que conformen el mismo grupo de interés económico y además que cumplan con todos los requisitos de este reglamento. Esta promoción no aplica para los vehículos de la línea comercial, las instituciones del gobierno central así como las instituciones autónomas del Estado.
6. Se considerará como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento. Se entenderá como aceptación implícita, que el consumidor final y cliente de **VEINSA MOTORS** acepta plenamente las condiciones de la promoción al momento de hacer efectiva la presente promoción; dentro del período en que la misma se encuentre vigente.

D. MECANICA DE LA PROMOCION:

7. La presente promoción aplica de forma **EXCLUSIVA** para la adquisición de cualquiera de los vehículos nuevos descritos en la tabla infra, según disponibilidad de los mismos en el inventario en compras en línea o en sucursales de venta de vehículos nuevos de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.** durante el período promocional. Así mismo, los clientes deberán aportar la suma **QUINIENTOS** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$500), como mínimo para hacer uso de la presente promoción al realizar la reserva.

MARCA	MODELO	VERSIÓN	AÑO	PRECIO DE LISTA	SUPER CASHBACK	PRECIO FINAL
GEELY	COOLRAY	GEELY COOLRAY GLS 1.5T A/T	2023	\$ 31.900	\$4,000	\$ 27.900
GEELY	COOLRAY	GEELY COOLRAY GT 1.5T A/T	2023	\$ 34.900	\$4,000	\$ 30.900
GEELY	COOLRAY	GEELY COOLRAY GT 1.5T A/T EDICIÓN NEGRA	2023	\$ 35.900	\$4,000	\$ 31.900

Nota: Todos los precios indicados, son en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Esta promoción, aplica para la compra de los vehículos supra-citados, tanto para ventas de **CONTADO** como para financiamientos en **DÓLARES** con alguna entidad financiera del Sistema Bancario Nacional Público o Privado, quedando todos los efectos de la presente promoción sujetos a la aprobación del financiamiento por parte de terceros. Para hacerse acreedor de la presente promoción, resulta indispensable que la reserva del vehículo se materialice durante el período promocional supra-citado, y que la formalización del crédito con la entidad bancaria (en caso de requerirse), la firma de la respectiva escritura de compraventa y el retiro del automotor se materialice a más tardar el día 31 de diciembre del 2022 en el horario habitual de oficina. Si un cliente realice la reserva del vehículo dentro del período promocional pero no se logra dentro del mismo la formalización del crédito, la firma de la escritura de compraventa, o bien el retiro del mismo, la promoción cesará sus efectos y el cliente podrá proseguir con la compraventa del vehículo, pero sin disfrutar del beneficio del **CASH BACK + MANTENIMIENTO PREVENTIVO + ENTRADA DOBLE AL EVENTO TROPICAL CARNIVAL**.

Para los efectos de la presente promoción, resulta incompatible la recepción de cualquier automotor por parte de los clientes, como parte del pago de los rubros correspondientes a la prima o parte del precio de los vehículos, siendo que la totalidad del precio de los mismos sólo puede ser cubierto en moneda extranjera (dólares americanos)

En virtud de la presente promoción los clientes interesados en la adquisición de alguno de los vehículos supra-descritos, tendrá a su favor la aplicación del siguiente beneficio bajo las siguientes cláusulas:

- Los primeros **CINCO** clientes que reserven y formalicen la compra de cualquiera de los vehículos detallados en la tabla infra – descrita, y dentro del periodo promocional indicado en el punto B del presente reglamento, se harán acreedores de: **A) CASH BACK**, sobre la compra del vehículo conforme a la marca y modelo indicados en la tabla supra citada; **B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO POR TRES AÑOS**, el mantenimiento preventivo incluye única y exclusivamente: Revisión mecánica general, alineamiento de dirección, balance de ruedas, cambio de aceites, filtros y lubricantes. No incluye elementos de desgaste, tales como fibras de frenos rotulas, amortiguadores, limpieza de inyectores, fajas motrices y otros; y **C) ENTRADAS AL EVENTO TROPICAL CARNIVAL**, dicha cortesía aplica para los primeros **CINCO** clientes que realicen la respectiva reserva y formalicen la compra de cualquiera de los vehículos detallados en la tabla infra – descrita, la misma consiste en un pase para **DOS ADULTOS MAYORES DE +18 AÑOS** disfrutable el próximo 31 de Diciembre del 2022 en el Hotel Intercontinental Escazú (el cupo de dicha cortesía es limitado, se disponen únicamente de **10 entradas**, lo cual se entregarán **2 entradas por cada cliente** que cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento). Dicha cortesía incluye: i) Coctel de bienvenida, ii) Cena Buffet, iii) Bebidas gaseosas ilimitadas, iv) Artículos de carnaval, v) 12 uvas, vi) Vino espumante a media noche, vii) Música en vivo, y viii) Barra libre. La temática del evento es despedir el año y darle la bienvenida al año nuevo 2023.

- Una vez cumplida la entrega de las **10 entradas de cortesía al evento de Tropical Carnival**, los próximos **DIECIOCHO** clientes que reserven y formalicen la compra de cualquiera de los vehículos detallados en la tabla infra – descrita, y dentro del periodo promocional indicado en el punto B del presente reglamento, se harán acreedores de: **A) CASH BACK**, sobre la compra del vehículo conforme a la marca y modelo indicados en la tabla supra citada; **B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO POR TRES AÑOS**, el mantenimiento preventivo incluye única y exclusivamente: Revisión mecánica general, alineamiento de dirección, balance de ruedas, cambio de aceites, filtros y lubricantes. No incluye elementos de desgaste, tales como fibras de frenos rotulas, amortiguadores, limpieza de inyectores, fajas motrices y otros; y **C) UNA GIFTCARD DE \$200 CANJEABLE EN ACCESORIOS**. Únicamente se cuentan con **18 giftcard** para los próximos clientes según la dinámica supra citada, y se otorgará **1 tarjeta por cliente**.
 - Una vez agotado y entregado el inventario de cortesías supra citadas, los demás clientes que adquieran cualquiera de los vehículos nuevos descritos en la tabla infra, y dentro del periodo promocional indicado en el punto B del presente reglamento, se harán acreedores de: **A) CASH BACK**, sobre la compra del vehículo conforme a la marca y modelo indicados en la tabla supra citada; y **B) MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO POR TRES AÑOS**, el mantenimiento preventivo incluye única y exclusivamente: Revisión mecánica general, alineamiento de dirección, balance de ruedas, cambio de aceites, filtros y lubricantes. No incluye elementos de desgaste, tales como fibras de frenos rotulas, amortiguadores, limpieza de inyectores, fajas motrices y otros.
8. La compra del vehículo se debe formalizar antes del 31 de diciembre del 2022. Si el cliente requiere la devolución de la reserva, se debe comunicar con Servicio al Cliente para la devolución del mismo a más tardar el 31 de diciembre del 2022.
 9. Los beneficios otorgados en la presente promoción no pueden ser cedidos a terceras personas. El mantenimiento otorgado no puede ser cedido a terceras personas ni utilizado en un automotor distinto al indicado y/o comprado por el cliente.
 10. El beneficio de la presente promoción es personal e intransferible y no es aplicable con otras promociones o descuentos tanto actuales como futuros que **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S.A.**. Esta promoción aplica para todos los clientes físicos y/o jurídicos, con las excepciones contempladas en el presente reglamento.
 11. Para cualquier reclamo, el cliente deberá gestionarlo en primera instancia ante el Gerente de Contact Center y en caso que su requerimiento no sea atendido, deberá elevarlo ante la Dirección Corporativa.
 12. Si un cliente decide no utilizar la promoción, no habrá remuneración económica o de ninguna otra índole por parte de **VEINSA MOTORS**.
 13. Esta promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción.
 14. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción.
 15. El beneficio de la presente promoción no es canjeable por efectivo, ni aplicable con otra promoción, presente como futura.
 16. Es responsabilidad del cliente hacer uso correcto de la promoción

E. CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

17. La frase “Aplican Restricciones” incluida en la publicidad de la promoción hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento y que deben ser cumplidos en su totalidad por el cliente participante.
18. Tanto la empresa patrocinadora como las facilitadoras quedarán liberadas de toda responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual, por cualquier conflicto surgido antes, durante y/o después de obtenida esta promoción, por circunstancias ajenas a ellas.
19. Toda persona interesada en acceder a la promoción de referencia, deberá de contar con su documento de identificación vigente con fotografía válido y reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica en donde consten sus datos personales y la firma habitual de éste. La simple duda sobre la titularidad del cliente dará como resultado que el mismo no sea tomado en cuenta para la presente promoción, y si se llegare a detectar fraudes o cualquier otro tipo de irregularidad a criterio del patrocinador, este quedará facultado para dar parte directo a las autoridades judiciales, sin asumir ningún tipo de responsabilidad civil, penal, contractual y/o extracontractual por dicha comunicación la patrocinadora.
20. En circunstancias demostradas de caso fortuito o fuerza mayor, podrá la empresa patrocinadora cambiar las características o especificaciones de la mecánica de la promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. De ser el caso, esta circunstancia se comunicará vía correo electrónico.
21. El Patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor y/o caso fortuito que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente, es suficiente que sea comunicado vía correo electrónico.
22. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por el patrocinador, en estricto apego a las leyes, jurisprudencia, usos y costumbres de la República de Costa Rica.
23. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, bajo ninguna circunstancia responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Protección efectiva del Consumidor número 7472 de la República de Costa Rica en relación al inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la Ley citada.
24. Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente reglamento.
25. No podrán participar en la presente promoción los apoderados, los socios, los directores, fiscales y cualquier otro empleado del **Grupo Corporativo AGE Holding S.A.**
26. Para dudas y consultas la empresa patrocinadora ha puesto a su disposición el correo electrónico: servicioalcliente@veinsacr.com y/o al teléfono: 4000-8000, con el Gerente del Contact Center. Bajo ninguna circunstancia la evacuación de dudas o consultas con respecto a la promoción, implicará o supondrá la modificación o carencia de efectos en forma expresa o tácita del presente reglamento.

----- Última Línea -----